



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C. Luis González Ortega**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

**C.P.C. Leobardo Brizuela Arce**  
Vicepresidente General

**C.P.C. Ricardo Arellano Godínez**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. José Antonio De Anda Turati**  
Presidente de la Comisión Fiscal

**C.P.C. Ernesto Manzano García**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NÚMERO **2014-245**  
AGOSTO 2014

## NOTICIAS FISCALES

### **SRE / Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, Respecto de Aruba, para el intercambio de información con respecto a los impuestos**

La Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer el día de hoy (26 de agosto) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, Respecto de Aruba, para el Intercambio de Información con Respecto a los Impuestos, hecho en la Ciudad de México el dieciocho de julio de dos mil trece.

Al respecto, las autoridades competentes de las Partes Contratantes se prestarán asistencia a través del intercambio de información que sea previsiblemente relevante para la administración y aplicación de la legislación interna de las Partes Contratantes con respecto a los impuestos comprendidos por este Acuerdo. Dicha información deberá incluir aquélla que sea previsiblemente relevante para la determinación, liquidación y recaudación de dichos impuestos, para el cobro y la ejecución de los créditos fiscales o la investigación o enjuiciamiento de asuntos fiscales. La información se intercambiará de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo y será tratada de manera confidencial según lo dispuesto en el Artículo 8. Los derechos y garantías reconocidos a las personas por la legislación o la práctica administrativa de la Parte Requerida seguirán siendo aplicables siempre que no impidan o retrasen indebidamente el intercambio efectivo de información.

Asimismo, en lo que se refiere al Reino de los Países Bajos, el presente Acuerdo únicamente aplicará a Aruba.

Consulta el archivo histórico de noticias fiscales  
en: <http://imcp.org.mx/noticiasfiscales>



[twitter.com/imcp](https://twitter.com/imcp)



[imcp.org.mx/facebook](https://imcp.org.mx/facebook)